

B A N D O

CONFINAMIENTO VOLUNTARIO EN CIGALES

D. JOSE IGNACIO FERNANDEZ MARIANO, ALCALDE/PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 21 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HAGO SABER,

Vista la evolución de la pandemia en nuestro municipio y el aumento de casos en las últimas fechas, se establecen las siguientes medidas de urgencia, específicas y temporales a partir del jueves 21 de enero de 2021, con el fin de velar por la seguridad y salud de los vecinos del municipio.

1.- **Se pide a la población el confinamiento voluntario**, limitando las salidas domiciliarias a causas de imperiosa necesidad, evitando las reuniones sociales y limitando al máximo los contactos cotidianos con el resto de la ciudadanía.

Se recomiendan y se pide a los ciudadanos de Cigales que se salga a la calle "lo menos posible y solo para lo estrictamente necesario", para realizar actividades esenciales (trabajo, colegios e institutos, compras de primera necesidad).

2.-Se ruega un uso racional y contenido de los aforos en los establecimientos comerciales y el respeto a las reducciones de aforos marcadas, extremando las precauciones en todo momento.

3.- Se exige el confinamiento obligatorio de toda persona contagiada y sus contactos directos, siguiendo las recomendaciones sanitarias en todo momento.

4.- Se recuerda que continúan cerrados todos los parques municipales y zonas de juego infantiles y aparatos biosaludables de Cigales,

Asimismo se recuerdan las medidas decretadas por la Junta de Castilla y León en los Acuerdos 2/2021, 3/2021 y 4/2021 de 15 de enero, con efectos desde el día 16 de enero hasta la finalización del estado de alarma. que son:

- Determinación de las horas de comienzo y finalización de las limitaciones de libertad de circulación de las personas en horario nocturno, se fija como hora de comienzo las 20.00 horas y de finalización de la limitación a las 06,00 horas.
- Limitación de presencia en los lugares de culto a 1/3 del aforo y un máximo de 25 personas
- Limitación del número máximo de reuniones privadas a 4 personas
- Establecimiento del toque de queda a las 20 horas.



- Se restringe de la entrada y salida de personas del territorio de cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León, salvo para aquellos desplazamientos adecuadamente justificados.

Una vez más, desde el Ayuntamiento de Cigales hacemos un llamamiento al sentido común y al respeto y cumplimiento de las normas, extremando en todo momento las precauciones y prevenciones en nuestra vida diaria, reitero la necesidad de la colaboración ciudadana porque es fundamental para que podamos frenar esta tercera ola, les pedimos comprensión y responsabilidad ante esta situación.

Lo que firma el Sr. Alcalde/Presidente, en Cigales a 20 de enero de 2021.-

